



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Secretaría Municipal

ACTA EXTRAORDINARIA N°5
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS

En la comuna de Los Lagos, a veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecisiete, siendo las doce horas, en la sala de Concejo Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 5, del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Los Lagos. Preside la sesión el Alcalde Sr. Samuel Torres Sepúlveda, actúa como Ministro de fe la Secretaría Municipal Sra. María Soledad Espinoza Munita y en presencia de los siguientes Concejales:

Sr. Hugo Silva Sánchez.
Sr. Alexis Saldías Moraga
Sr. Pedro Muñoz Álvarez
Sr. Marcelo Villar Venegas
Sr. Patricio Espinoza Oteiza

Se encuentran además presente; Sra. Marisol Uribe Aylla Directora Unidad de Control, Sr. Nemorino Mera Encargado Unidad de Deportes, Sra. Yordana Muñoz. .

Sr. Alcalde: En nombre de Dios, la Patria y la Comuna, Siendo las 12:00 horas del día 24 de enero de 2017, damos inicio a la reunión extraordinaria de concejo municipal N° 5

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

2.- TABLA

2.1 TRATO DIRECTO EVENTO ARTISTICO VERANO 2017

DESARROLLO

1.- DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR

Secretaría Municipal: Se encuentran pendientes de envío las actas N° 2 , N° 3 y N° 4

Sr. Alcalde: queda pendiente su aprobación

PENDIENTES DE APROBACION ACTAS N° 2, N° 3 N° 4

2.1.- TRATO DIRECTO EVENTO ARTISTICO VERANO 2017

Sr. Nemorino Mera: Buenas tardes Sr. Alcalde, buenas tardes Sres. Concejales contarles que en el día de ayer se vio esta licitación que quedó desierta por la falta de antecedentes que entrego la única oferente que postulo a esta licitación, a petición del concejo se solicitó un informe del abogado para ver la opción de hacer un trato directo y

el abogado Iván Hunter emitió este informe el cual lo tiene cada uno de ustedes y me gustaría leérselo, en el punto 2 se comienza a fundamentar con los artículos de la ley de compras públicas, argumenta que si es factible hacer el trato directo, leeré una parte **“de acuerdo a lo señalado y dispuesto en los artículos N° 8 letra G de la ley 19886 y artículo N° 10 letra L del reglamento de dicha ley es posible efectuar la contratación directa de dicha presentación de servicios ya que habiéndose realizado una licitación pública previa para presentar el servicio habiéndose presentado ofertas, estas se declararon inadmisibles así mismo la contratación es indispensable para el municipio pues conforme consta en el acta de concejo fecha 3 de enero del 2017 y mediante decreto exento N° 5 del 4 de enero del 2017 se aprobó por el honorable concejo municipal el programa de verano 2017 el que debe comenzar a ejecutarse desde el 12 de enero de 2017 hasta el 26 de febrero del 2017 por lo que no existe tiempo suficiente para llamar a una nueva propuesta pública”**. La ley establece que primero debe haber una licitación pública, la cual se hizo y después argumentándose que por un tema de tiempo se puede hacer trato directo y eso lo dice la ley en dicho punto.

Concejal Muñoz: mencionar que este informe que se nos hizo llegar es casi lo mismo de la conversación que sostuvimos ayer en la cual no teníamos mayores reparaciones al respecto, pero si vuelvo a insistir y pregunto, no tendremos problemas, no estaremos infringiendo algo porque se dice que después de declarar inadmisible o desierta una licitación se tiene que hacer otra, entonces para disipar todo ese manto de dudas en este minuto lo único que me ampara y que me dejaría más tranquilo es que se le ceda la palabra a la jefa de Control para que nos aclare bien las cosas, porque la verdad de las cosas por el problema que tenemos en la vecina comuna de Paillaco hay cosas no se si son tan similares, pero para que no caigamos en eso.

Sr. Alcalde: primero concejal decirle que yo solamente puedo informarle al respecto y lo que estoy haciendo es un acto de caballero de traspasar toda la información porque una vez aprobado el presupuesto y tenemos todos los antecedentes a mí solo me quedaría el hecho de autorizarlo e informarlo, pero e ido mucho más allá para que sea de mayor transparencia, de mayor participación para eso hemos planteado este tema

Concejal Muñoz: entonces para que latrajo a concejo, la habría hecho más corta

Sr. Alcalde: si pero preferí hacerlo aquí para que tengan conocimiento y sea más participativa, aquí no se ha alterado absolutamente nada es el mismo presupuesto, el mismo show y el mismo valor no tiene ningún cambio.

Concejal Muñoz: si Alcalde eso está claramente establecido, salvo la parte jurídica

Sr. Alcalde: pero para mí está claro el informe jurídico, yo tengo un abogado y el abogado me entrego este documento.

Concejal Muñoz: este informe ni si quiera está firmado, lo que llega al concejo debería estar firmado

Sr. Alcalde: yo tengo un abogado que me representa por algo he depositado la confianza en él, o sea si tengo 20 asesores usted espera que yo le consulte a los 20, yo en este cargo soy responsable y al abogado le he entregado toda mi confianza por eso le pedí el informe jurídico y el abogado me dice que está bien.

Concejal Muñoz: Alcalde se le agradece, pero una vez que nos hace ser partícipe a nosotros nos reviste cierta inseguridad y como el concejo no tiene asesor jurídico, para nosotros en este caso sería la jefa de control por eso pedimos y en mi caso particular que ella nos pudiera informar sobre el tema.

Sra. Marisol Uribe: Buenas tardes Sr Alcalde, Buenas tardes Sres. Concejales a raíz de la consulta referente a la licitación pública de la producción de eventos artísticos del programa de verano 2017 y que se declaró inadmisibles las ofertas el día de ayer por no cumplimiento de requisitos, puedo decir dos cosas; primero que todo decir que esta es una adjudicación, que bien lo dice el decreto N° 140 del 23 de enero del 2017, y en el programa de verano que ustedes tienen en sus manos que es un acuerdo de concejo que es una licitación por \$ 47.570.000 y ustedes saben que a contar de pasado las 500 UTM de una licitación es necesario pedir acuerdo de concejo ese es el primer punto por el que estamos acá más que el informe del abogado o más que otra cosa.

Sr. Alcalde: bueno entonces si usted me dice

Sra. Marisol Uribe: aún no he terminado Sr. Alcalde

Sr. Alcalde: aquí el alcalde soy yo, yo soy el presidente, si usted me dice que no se requiere informe por qué no me lo dicen antes para qué nos convocan acá, entonces la reunión la terminamos, yo no estoy para juegos si me van a asesorar mal afuera aquí se suspende la reunión

Sra. Marisol Uribe: Disculpe Sr. Alcalde yo no he terminado lo que me han preguntado, si usted quiere yo puedo terminar, si no lo quiere no lo hago.

Concejal Muñoz: Me gustaría Sr. Alcalde que le ceda la palabra para poder informarnos nosotros también.

Sr. Alcalde: si, continúe Sra. Marisol.

Sra. Marisol Uribe: Gracias, como les decía primero que nada estamos aquí porque ustedes si o si tienen que aprobar este acuerdo de concejo porque es una suma de una adjudicación de más de 500 UTM y que siempre les va a pasar en el caso de una licitación pública, licitación privada o trato directo siempre va a suceder así porque la ley estipula que ustedes tienen que participar en esa adjudicación, sin embargo ustedes en lo que no pueden participar cuando por ejemplo, si la a probación dice que se le adjudico a cierta persona que cumple con los requisitos ustedes no pueden objetar a esa persona pero si tienen que revisar los antecedentes y por eso es que se pasa a acuerdo de concejo eso es como la primera etapa, ahora referente a que esta licitación si bien es cierto la única oferente no cumplió con uno o más requisitos, por una parte la ley dice textualmente en el reglamento del artículo N° 10 circunstancias en que se procede a licitación privada o contratación directa, " la licitación privada o trato de contratación directa procede con carácter excepcional en las siguientes circunstancias; si en las licitaciones públicas respectivas no hubieran presentado interesados en tal situación de procederá primero a la licitación de propuesta privada y en caso de no encontrar nuevamente interesados será procedente el trato a contratación directa" eso lo dice el artículo N° 10 en su número 1, por lo tanto la duda entiendo yo que se produce por esta situación que Don Pedro manifiesta que existe un trato directo que se está pasando directo de una licitación pública a trato directo sin embargo les debo decir que lo que dice el informe del abogado y que esta expreso en la ley que es en el artículo N°10 N° 7 letra L dice; "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicio no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y en la contratación indispensable para el organismo*" que quiere decir con eso de acuerdo a circunstancias excepcionales, es decir el artículo N° 10 me dice que además de lo que dice el punto N° 1 existe la excepción del artículo N° 7 que dice "*Cuando por naturaleza de una negociación existan circunstancias o características de contratos que hagan del todo indispensable acudir a la contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación*" y ahí cabe ese punto letra L por lo tanto Sres. Concejales yo les estoy dando la legalidad del porqué pudiera proceder este trato directo sin embargo debo complementar a esto, que este trato directo tiene que ser aprobado por ustedes y por este monto no tanto así por el trato directo, porque el trato directo me lo da la ley, el trato directo es un documento que se hace a través de un decreto que es obviamente primero visado por mí, por lo tanto si yo veo que este asunto estuviera mal yo no lo visaría y estoy aquí para reafirmar lo que están presentando, no para rechazarlo

Concejal Silva: eso es lo que queríamos escuchar aquí, eso es lo que nos interesaba escuchar

Sra. Marisol Uribe: y por lo tanto decirles también que aquí dice que se debe fundar eso significa que se debe respaldar porque ese trato directo que es lo que pide la ley y este informe del abogado más que venir a mencionar lo mismo que dice la ley es el que se debe adjuntar al decreto del trato directo que es el respaldo que yo voy a pedir de la fundamentación, ahora independientemente que no tenga la firma de don Iván Hunter, el original va a llegar y yo no voy a firmar el decreto exento si no está firmado, pero vistos los antecedentes les puedo decir que lo que están presentando ellos no es nada falso ni nada que estén contra de la legalidad porque yo sería la primera en observarlo, eso sería todo.

Concejal Muñoz: gracias, nunca está de más cuando hay ciertas dudas con respecto a temas de carácter jurídico, pero esta visado, pero no teníamos claridad y la duda estaba justamente en lo que acaba de explicar que había otro procedimiento antes de y quería saber si se podía aprobar directamente, pero ya está plenamente establecido Sr. Alcalde y no queda más que someterlo a votación.

Sr. Alcalde: bien Sres. Concejales se somete a votación la aprobación del trato directo del evento artístico verano año 2017 por el monto de \$47.570.000 a nombre de Carola Cabezas Fuentes producción de eventos y asesorías profesionales.

Para las actividades de verano 2017: Show Noche Romántica (Mario Guerrero) Show Cierre Feria Tomen Y Feria Purey (Charros De Lago Villarrica), Show Riñihue, Antilhue, Folilco Y Noche De Carros Alegóricos (La Clave) Show Jordan.

Concejal Silva: Apruebo.

Concejal Saldías: Apruebo.

Concejal Muñoz: Apruebo.

Concejal Villar: Apruebo.

Concejal Espinoza: Apruebo.

Sr. Alcalde: aprueba

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA. PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ MARCELO VILLAR VENEGAS, Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA TRATO DIRECTO CON CAROLA ANDREA FUENTES PRODUCTORA DE EVENTOS Y ASESORÍA PROFESIONALES RUT 76.358.091-1 POR UN MONTO \$ DE 47.560.000 PARA ACTIVIDADES VERANO 2017, SHOW NOCHE ROMÁNTICA (MARIO GUERRERO) SHOW CIERRE FERIA TOMEN Y FERIA PUREY (CHARROS DE LAGO VILLARRICA), SHOW RIÑIHUE, ANTILHUE, FOLILCO Y NOCHE DE CARROS ALEGÓRICOS (LA CLAVE) SHOW JORDAN.

Sr. Alcalde: En nombre de Dios, la Patria y la Comuna, Siendo las 12:20 horas del día 24 de enero de 2017, damos por finalizada la reunión extraordinaria de concejo municipal N° 5

ACUERDOS

ACUERDO N° 12 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA. PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ MARCELO VILLAR VENEGAS, Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA TRATO DIRECTO CON CAROLA ANDREA FUENTES PRODUCTORA DE EVENTOS Y ASESORÍA PROFESIONALES RUT 76.358.091-1 POR UN MONTO \$ DE 47.560.000 PARA ACTIVIDADES VERANO 2017, SHOW NOCHE ROMÁNTICA (MARIO GUERRERO) SHOW CIERRE FERIA TOMEN Y FERIA PUREY (CHARROS DE LAGO VILLARRICA), SHOW RIÑIHUE, ANTILHUE, FOLILCO Y NOCHE DE CARROS ALEGÓRICOS (LA CLAVE) SHOW JORDAN.


MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL